



FUNDADO EL 21 DE MAYO 1954
SUPERINTENDENCIA - COMANDANCIA

Cuartel General, 25 de Octubre 2023

Vistos y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Maipú y conforme a lo dispuesto en el Título IV, Artículo 26, inciso 6 **“Dictar las órdenes que considere necesarias para el buen servicio”**, se indica lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 165/2023

1. Se informa el Calendario días libres de los señores Cuarteleros, correspondiente al mes de Noviembre del 2023.

CALENDARIO MES DE NOVIEMBRE DEL 2023	
PRIMERA COMPAÑÍA	02-07-12-15-18-19-24-29
SEGUNDA COMPAÑÍA	06-11-12-17-19-23-29
TERCERA COMPAÑÍA	05-09-13-16-22-25-26-30
CUARTA COMPAÑÍA	04-05-09-13-16-22-26-30
QUINTA COMPAÑÍA	02-06-12-15-18-19-23-28
SEXTA COMPAÑÍA	02-04-05-08-14-20-26-30
SÉPTIMA COMPAÑÍA	03-08-11-12-14-19-24-28
OCTAVA COMPAÑÍA	03-05-10-15-21-25-26-28
NOVENA COMPAÑÍA	SIN CUARTELERO
CUARTELERO C.C.1	04-05-08-12-16-20-24-30
CUARTELERO C.C.2	03-07-13-18-19-22-26-29

2. C2.1 Vacaciones el día 01 y 02 de noviembre del año en curso.
3. C2.1 Solicita libre el día 17 de noviembre del año en curso por aniversario de matrimonio.
4. C3.1 Solicita fin de semana del 25 y 26 por compromisos.
5. C4.1 Solicita fin de semana del 04 y 05 por controles médicos.
6. C5.1 Solicita libre día 02 de noviembre por compromisos.
7. C6.1 Solicita libre día 02 de noviembre por compromisos



DÍA LIBRE ADICIONAL POR IIOO DE CERRILLOS

1. C6.1 Lo solicitará una vez publicada esta Orden del día.
2. C8.1 Indica que ese día prefiere tomárselo el mes de diciembre del año en curso.

Recordar Oficio de Superintendencia N°02/2021, donde indica lo siguiente:

“Para cualquier solicitud de vacaciones del personal rentado, sea esta del periodo en curso, o algunos días pendientes del periodo anterior, estas se deben solicitar con al menos 30 días de anticipación, para que se puedan tomar los resguardos de reemplazos que sean necesarios.”

Si la solicitud es de carácter de urgencia, esta se evaluará en cada caso en particular.

3. Cualquier solicitud de cambio de día libre, debe ser autorizada por el Comandante.
4. El señor Comandante, tendrá el deber de informar cualquier cambio a la Central de Alarmas y al Comandante de Guardia.
5. Los señores Capitanes, velarán porque se divulgue este calendario a los maquinistas, para poder cubrir las necesidades del servicio.
6. Una vez que los cuarteros rotantes se retiren de la unidad, será el deber del Capitán, instruir a sus maquinistas, para así cubrir las horas restantes hasta la finalización del descanso del cuartero titular.

Publíquese, Distribúyase y Archívese en cada Compañía del Cuerpo, para su cumplimiento.



ANDRÉS ALEGRÍA TOLEDO
Comandante